

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ALBACETE

Al objeto de proceder a formalizar el texto del convenio del epígrafe, **COMPARECEN**, al día de la fecha que consta al pie del presente documento y a través de sede electrónica:

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Santiago Cabañero Masip**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra, **D. Germán Nielfa Guevara**, en calidad de Secretario Provincial de la Cruz Roja Española en Albacete, con CIF N° Q2866001G, en cuyo nombre y representación actúa.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 6.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864, se constituye como una organización de voluntariado al servicio de las personas vulnerables. Es hoy en día la principal organización de voluntariado en España. Ha realizado según desarrollo y evolución de la actividad y estructura de la entidad, varias modificaciones en cuanto a sus

Normas de ordenación siendo la última en marzo de 1996 y su Reglamento General Orgánico fue modificado en 23 de diciembre de 2021.

Cruz Roja en Albacete tiene una larga trayectoria de trabajo con personas vulnerables. Desarrolla desde hace años diferentes proyectos, entre ellos, los relacionados con el ámbito de intervención de este convenio, a través de todas las oficinas locales de la provincia de Albacete. En diciembre de 2024 Cruz Roja Albacete cuenta con un total de 12.652 socios/as y 3.969 voluntarios/as.

III.- Que la Excma. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que la Entidad beneficiaria ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo social de los habitantes más desfavorecidos de la provincia, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excma Diputación Provincial de Albacete y Cruz Roja, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la financiación del Programa **“Atención a personas en situación de vulnerabilidad, y mejora de las capacidades y respuesta de la red territorial a las personas vulnerables”**, desarrollando siete proyectos cuyos objetivos son los siguientes:

- Atención urgente a las necesidades básicas de las familias:
 - O.G.: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

- Prevención de la exclusión residencial:
 - O.G.: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

- Empoderamiento a mujeres en dificultad social:
 - O.G.: Contribuir en la mejora de las diversas situaciones de dificultad social que afectan a las mujeres, fundamentalmente las generadas por las distintas formas de violencia.

- Pobreza energética:
 - O.G.: Reducir la Pobreza Energética de familias vulnerables mediante la mejora del acceso a un uso sostenible de la energía.

- Promoción del éxito escolar:
 - O.G.: Mejorar la calidad de vida de la infancia y juventud en dificultad social.

- Desafío más 45 Plus:
 - O.G.: Reducir barreras y condicionantes de origen, edad, género y nivel formativo de las personas infrarrepresentadas en el mercado laboral mejorando sus transiciones laborales y abriendo oportunidades a través de itinerarios de apoyo activo a la inserción, y enfocados en sectores con demanda, especialmente, los de transformación techno-digital, empleo verde para que o se quede nadie atrás y sea justa socialmente.

- Desarrollo de la red territorial:
 - O.G.: Cruz roja moviliza a la sociedad a través de su base social (voluntariado, socios, población general, empresas colaboradoras) en las diferentes formas y dimensiones de la vulnerabilidad y discriminación y estableciendo alianzas y sinergias con los diferentes poderes públicos y entidades privadas.

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, la entidad beneficiaria se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

- Atención urgente a las necesidades básicas de las familias:
 - Realizar entregas de bien y económicas destinadas a la cobertura de las necesidades de las familias.
 - Dar apoyo humano individual a las personas para mitigar sus sentimientos genera-dos por la situación en la que se encuentra su familia y que les influye negativamente.
 - Informar a la unidad de convivencia sobre recursos y ayudas sociales existentes ante situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.
 - Analizar la situación de la unidad de convivencia y orientarla sobre la existencia y derechos de ayudas sociales, así como sobre los tramites y requisitos para el acceso a estas ayudas ante situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.
 - Acompañamiento a la unidad de convivencia en trámites y gestiones que facilite el acceso a las ayudas sociales ante situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.
 - Realizar en nombre de la unidad de convivencia los trámites necesarios para que puedan acceder a las ayudas sociales ante situaciones de vulnerabilidad socioeconómica cuando no lo pueda hacer por si misma o con acompañamiento.

- Apoyar con labores de intermediación con los distintos recursos sociales, para facilitar el acceso de la unidad de convivencia a los distintos derechos y ayudas sociales existentes ante situaciones de vulnerabilidad socioeconómica.
 - Realizar seguimiento de las unidades de convivencia atendidas en el proyecto, y poder valorar la evolución de su situación de vulnerabilidad socioeconómica.
 - Información, orientación y acompañamiento sobre la prestación específica del Ingreso Mínimo Vital (IMV).
- Prevención de la exclusión residencial:
 - Realizar entregas económicas destinadas a la cobertura de las necesidades de alojamiento de las unidades de convivencia: alquiler/hipoteca y alojamiento temporal.
 - Realización de talleres de competencias que mejoren la gestión de la economía doméstica (autocontrol, planificación y organización, etc.).
 - Informar a la unidad de convivencia sobre recursos y ayudas sociales existentes para vivienda.
 - Analizar la situación de la unidad de convivencia y orientarla sobre la existencia y derechos de ayudas sociales, así como sobre los tramites y requisitos para el acceso a estas ayudas para vivienda.
 - Acompañamiento a la unidad de convivencia en trámites y gestiones que facilite el acceso a las ayudas sociales para vivienda.
 - Realizar en nombre de la unidad de convivencia los trámites necesarios para que puedan acceder a las ayudas sociales para vivienda cuando no lo pueda hacer por si misma o con acompañamiento.
 - Apoyar con labores de intermediación con los distintos recursos sociales, para facilitar el acceso de la unidad de convivencia a los distintos derechos y ayudas sociales existentes para vivienda.
 - Realizar seguimiento de las unidades de convivencia atendidas en el proyecto, y poder valorar la evolución de su situación de exclusión residencial.

- Analizar las condiciones de vida y la situación económica de la unidad de convivencia, orientando sobre las estrategias de ahorro y economía doméstica (vivienda, suministros, etc.).
 - Orientar a las unidades de convivencia atendidas en el proyecto sobre normativa en materia de vivienda.
 - Apoyar en el proceso de negociación con terceros para el alquiler de una vivienda digna y estable, así como para la mejora de las condiciones económicas de la unidad de convivencia respecto a su vivienda, suministros, deudas, etc.
- Empoderamiento a mujeres en dificultad social:
 - Facilitar el traslado de la persona a distintos espacios (Movilización-admón pública, centro sanitario, centro social y/o domicilio).
 - Apoyar a la persona a resolver determinadas situaciones de dificultad, a través de profesional especializado en áreas como la jurídica, psicológica, sanitaria y social.
 - Apoyar en la búsqueda de soluciones a través de la intermediación, que satisfaga a las diferentes partes, en ámbitos como el educativo-formativo, laboral, salud y/o social.
 - Facilitar a la persona datos e información disponible sobre ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológica, salud y social.
 - Facilitar a la persona distintas alternativas disponibles en distintos ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídica, laboral, ocio, psicológica, salud y social.
 - Participar junto a la persona a través de un adecuado acompañamiento en su proceso de afrontamiento y recuperación, en ámbitos básicos como: educativo-formativo, jurídico, laboral, ocio, psicológico, salud y social.
 - Realización de acciones formativas que le permita mejorar sus competencias personales y/o profesionales que le facilite su autonomía personal.

- Realización de un adecuado seguimiento que permita conocer la evolución de la intervención en todos los ámbitos que afectan a la persona.
 - Labores de intermediación social familiar entre madres e hijos/as.
 - Realización de talleres sobre herramientas que favorezcan la convivencia, parentalidad, resolución de conflictos, etc.
 - Sensibilización para fomentar el respeto, protección y la lucha contra la violencia de género, y las diversas formas de desigualdad entre hombres y mujeres.
 - Acciones de comunicación o difusión sobre mensajes dirigidos a la población (Ej. jóvenes,...) que favorezca el respeto y la tolerancia, así como la lucha contra la violencia de género y las distintas formas de desigualdad entre hombres y mujeres.
- Pobreza energética:
 - Captación y formación de voluntariado.
 - Selección de las familias y entrevista inicial.
 - Captación de los/as participantes.
 - Autoauditoría.
 - Entrega de kit de microeficiencia energética.
 - Visitas al hogar.
 - Compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética.
 - Rehabilitaciones energéticas.
 - Informe de recomendaciones y seguimiento.
- Promoción del éxito escolar:
 - Realización de actividades grupales de acompañamiento educativo.
 - Realización de acompañamientos de salud de manera grupal.
 - Entrega de las meriendas necesarias en el desarrollo de la actividad.
 - Realización de sesiones grupales con contenido de habilidades sociales.
 - Realización de sesiones grupales con contenido de ocio.

- Realización de seguimiento educativo del menor con sus familias.
 - Entrega de lotes de material escolar en momentos puntuales a los niños y las niñas.
 - Acciones de coordinación con departamentos o personas que pertenecen a Cruz Roja.
 - Reuniones realizadas con los diferentes agentes externos del proyecto (servicios sociales, centros educativos, etc.).
-
- Desafío más 45 Plus:
 - Diagnóstico.
 - Activación laboral.
 - Orientación y acompañamiento.
 - Formación.
 - Acompañamiento a la inserción.
-
- Desarrollo de la red territorial:
 - Acogida- Información.
 - Orientación sobre la acción voluntaria.
 - Seguimiento mensual de la totalidad de solicitantes de voluntariado y de las personas voluntarias que permanezcan en situación de “sin actividad” durante más de 30 días.
 - Entrega de material didáctico/educativo para mejorar la formación del voluntario interviniente.
 - Elaboración de los diagnósticos del Entorno y capacidades.
 - Elaboración y seguimiento del Plan Operativo Anual de la Asamblea.
 - Diseño de acciones específicas, de diferente tipología, orientadas a favorecer la gestión y ampliar la relación de la Base Social con respecto a la Organización.
 - Diseño de acciones para propiciar la participación de personas de diferente tipología en acciones solidarias emprendidas por la Organización.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL EUROS (177.000,00.- €)**. El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 710.231.480.02, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará bajo la modalidad de **“pago anticipado del total de la ayuda concedida”**, **sin necesidad de fianza**, en razón del interés social de la entidad beneficiaria, según se establece en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete según el procedimiento que a continuación se detalla:

QUINTA.- SOLICITUD ANTICIPO. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la Fase de “Justificación” de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una cuenta justificativa inicial, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de justificación (rellenando una línea de gasto “aportación inicial”, con el importe del 100% establecido en el Convenio **(177.000,00.-€)**).

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER 50%. Procedimiento. La justificación del primer 50%, por importe de **88.500,00.-€**, se realizará antes del **31 de octubre de 2026**, mediante el mismo procedimiento por el que solicita el anticipo (a través de la Plataforma de subvenciones, en fase de “justificación”, y con el CIF y la contraseña de concesión de la subvención, incorporando los apuntes de la documentación justificativa correspondiente) y se adjuntará siguiente documentación:

* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos (documentos de gasto),, y documentación acreditativa del pago (transferencias bancarias o domiciliaciones, cheques nominativos, etc....), digitalizados en formato PDF. **Estos documentos deberán incorporarse a la Plataforma en el mismo orden y con la denominación concreta del documento a que hace referencia (nómina, factura, transferencia bancaria....) en que se elabora la Cuenta Justificativa/Relación de justificantes para su correcta comprobación.**

No se considerarán gastos subvencionables, según el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales (asistencia letrada y costas). Tampoco serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, en el caso de facturas por parte de profesionales. Queda por tanto excluido el IVA en el porcentaje en el que sea deducible.

Asimismo, de acuerdo con la base 33.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2026, no se consideran gastos subvencionables los Gastos de aperitivos, comidas y similares y los Gastos relacionados con la publicidad o promoción de la propia Entidad que no incluyan el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

En el caso de que la entidad pueda justificar el 100 % de la subvención anticipada, podrá hacerlo en este momento, **debiendo presentar las memorias económica y técnica, al finalizar la fecha de justificación del presente Convenio.**

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO 50%. Procedimiento. El beneficiario deberá presentar antes del **31 de Enero de 2027** la justificación de los siguientes **88.500,00.-€**, que contendrá la siguiente documentación:

* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

a) Memoria técnica del proyecto desarrollado en relación con la finalidad de la subvención, que justifique el cumplimiento de las condiciones que exige el presente Convenio, indicando los resultados obtenidos y los indicadores utilizados. Asimismo, se deberá informar de los restantes proyectos que desarrolle la Asociación, aunque no sean objeto del presente Convenio.

b) Memoria económica abreviada con el contenido siguiente: listado de los gastos del **coste total del proyecto**, indicando no solo los gastos imputados al presente Convenio, sino también los restantes gastos, debidamente agrupados, en un cuadro comparativo con el presupuesto inicial, importe y procedencia de dichos fondos, así como su aplicación, según se establece en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dividido por partidas, aprobado y ejecutado, donde se indiquen las desviaciones que se han producido.

El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), de acuerdo con el procedimiento indicado en la cláusula anterior.

El centro gestor registrará las correspondientes cuentas justificativas y aceptará las mismas una vez comprobados los justificantes. Dichas cuentas justificativas con la documentación correspondiente, se remitirá a Intervención para su comprobación y se elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base 33.3.1 del presupuesto. Este informe propuesta, con la Resolución en la que se haga constar el importe efectivamente justificado, se remitirá a Intervención para su fiscalización.

Una vez finalizado este último plazo, y según se establece en la normativa reguladora, se requerirá a la entidad beneficiaria para que lo presente en el plazo improrrogable 15 días.

OCTAVA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

Aquellas facturas que correspondan a un mismo proveedor y cuya suma iguale o sobrepase la cantidad de 15.000,00.-€ (IVA excluido), deberán ir acompañadas, en el momento de su incorporación en la Plataforma, de tres presupuestos que justifiquen el cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

Si la entidad solicitara **la ampliación del plazo de justificación**, dicha solicitud debe realizarse, como máximo, **antes del 15 de enero de 2027**, con el fin de poder tramitarla antes de que finalice **el plazo de justificación** de la misma.

NOVENA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante “recibí” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

UNDÉCIMA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DUODÉCIMA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO TERCERA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de esta Corporación, D. José Millán Gandía, Jefe de Sección de Servicios Sociales, D^a. María Luisa Villora Cantero, Jefa de la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo, por atribución, y en representación del beneficiario por Don Germán Nielfa Guevara, Secretario Provincial y D^a. Eva Callejas Martínez, Coordinadora Provincial de Cruz Roja Albacete.

DÉCIMO CUARTA.- En el caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contraídas a la firma del presente Convenio, las consecuencias aplicables se especifican en los siguientes apartados:

A) *Reintegro de las cantidades percibidas y/o anticipadas, así como la pérdida del derecho al cobro de la subvención en estos casos:*

- Cuando las condiciones requeridas para la firma del presente Convenio hubieran sido falseadas u ocultadas y que, de haberse tenido constancia de ello, hubiera impedido su tramitación.
- Incumplimiento total del objetivo o actividad objeto de este Convenio.
- Incumplimiento de la obligación de aportar cualesquiera de las memorias solicitadas en el apartado de justificación, tanto técnica como económica.

B) *Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del personal técnico de los Servicios Sociales y Sanitarios.*

- En caso de incumplimiento parcial de objeto de la actividad o programa subvencionado.

C) *Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del personal la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo.*

- En caso de incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la actividad o programa subvencionado.

DÉCIMO QUINTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SEXTA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este Convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente convenio tendrá vigencia **desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2026** y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

DÉCIMO NOVENA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como aquellas otras causas previstas en el artículo 51.2º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo. Asimismo, serán susceptibles de aplicación las consecuencias previstas en el artículo 52.3º de la citada Ley.

VIGÉSIMA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto en la fecha expresada al pie del documento.

Por la Excma. Diputación Provincial de
Albacete.

Fdo. Digitalmente: Santiago Cabañero Masip.

Por CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Fdo. Digitalmente: Germán Nielfa Guevara.